

1. Título del indicador

Reciclaje de residuos municipales en Andalucía.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Reciclaje y valorización de residuos de envases

Reciclaje de papel-cartón

Agencia Europea de Medio Ambiente

Generation and recycling of packaging waste (CSI 017/WST 002)

Eurostat

Generation and treatment of municipal waste

Recycling rates for packaging waste

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Periodo 2005-2016.

5. Objetivo

Conocer y valorar la evolución del reciclado en Andalucía, la efectividad de las actuaciones llevadas a cabo en materia de reciclaje y el nivel de concienciación de la población.

6. Interés ambiental del indicador

La generación de un volumen creciente de residuos, asociados a la utilización masiva de gran variedad de productos industriales con escasa vida útil y fabricados con materiales de difícil descomposición y reciclado, provoca numerosos problemas ambientales por la contaminación del medio (atmósfera, suelo, agua...) cuando se acumulan de forma descontrolada y sin tratamiento previo.

Esta problemática tiene también una dimensión social, porque puede incidir en la salud pública, y económica, al no recuperarse los materiales utilizados.

Es por ello necesario disponer de indicadores que muestren, por una parte, la evolución de los residuos producidos y, por otra, la capacidad de tratamiento y almacenamiento controlado disponible, única forma de conocer la tendencia de este fenómeno y mejorar la gestión de la problemática asociada.

7. Descripción básica del indicador

El indicador recoge la evolución de los residuos recuperados según tipologías, envases ligeros, vidrio y papel-cartón, y considerando una doble componente: la tendencia que experimenta el volumen de residuos urbanos recuperado mediante recogida selectiva, y la relación entre dicho volumen y la población.

El indicador también recoge un análisis complementario para comprobar si las cantidades recicladas de las diferentes fracciones consideradas cumplen los objetivos de reciclaje y valorización que marca la normativa.

8. Subindicador

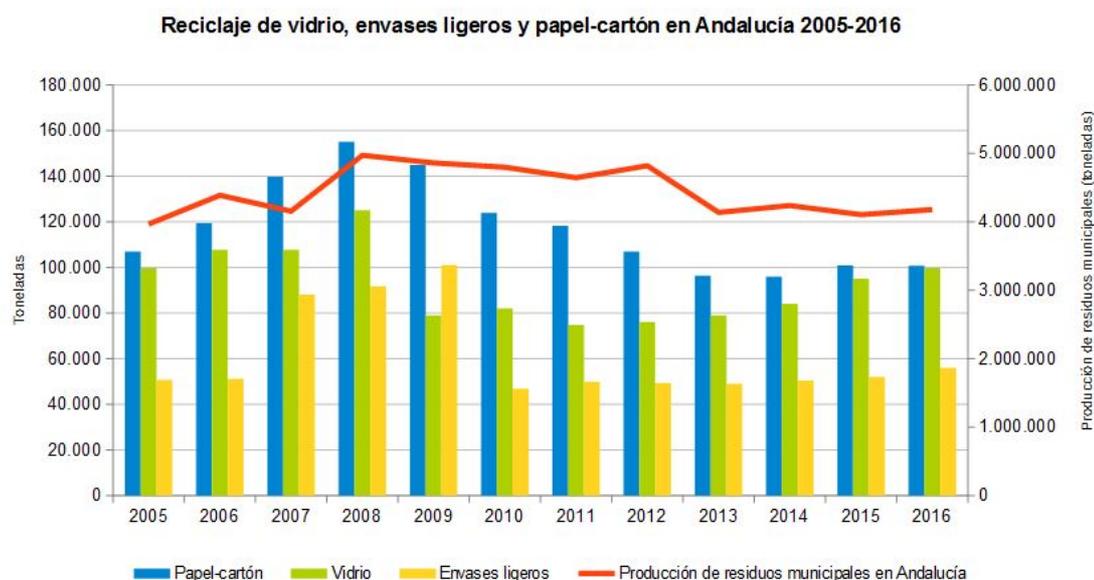
Incluye subindicadores.

- Reciclaje de papel-cartón, envases ligeros y vidrio.

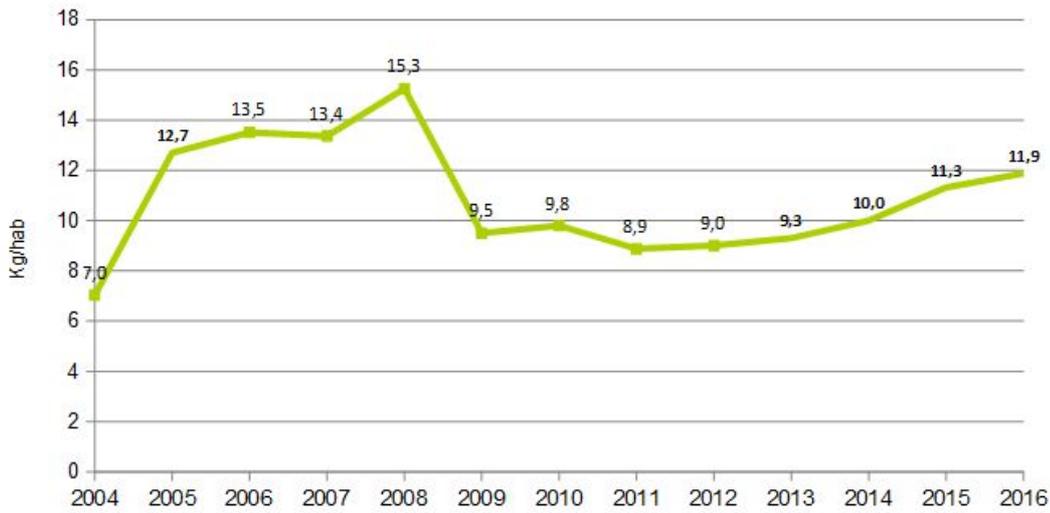
9. Unidad de medida

- Toneladas (t).
- Kilogramos/habitante (Kg/hab).

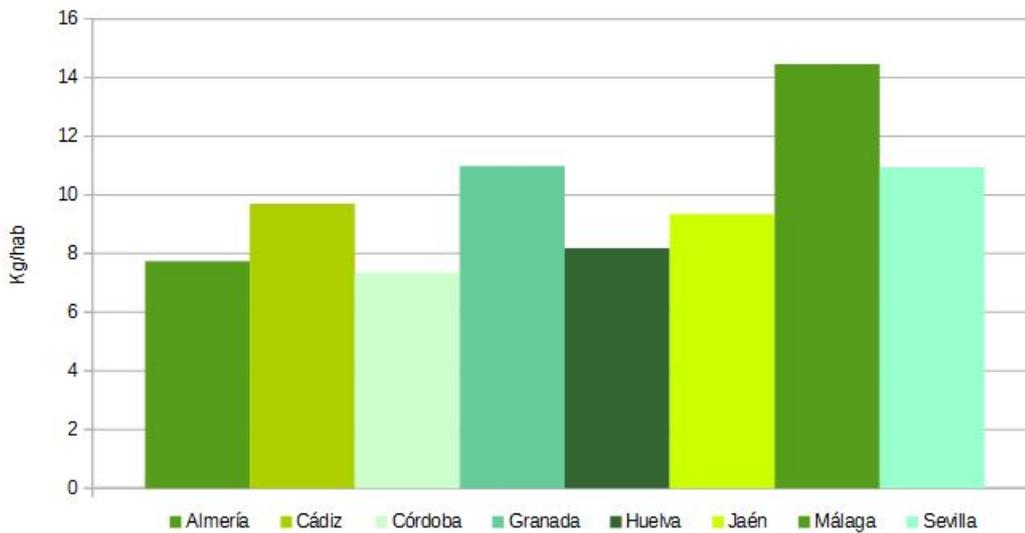
10. Gráficos, mapas y tablas



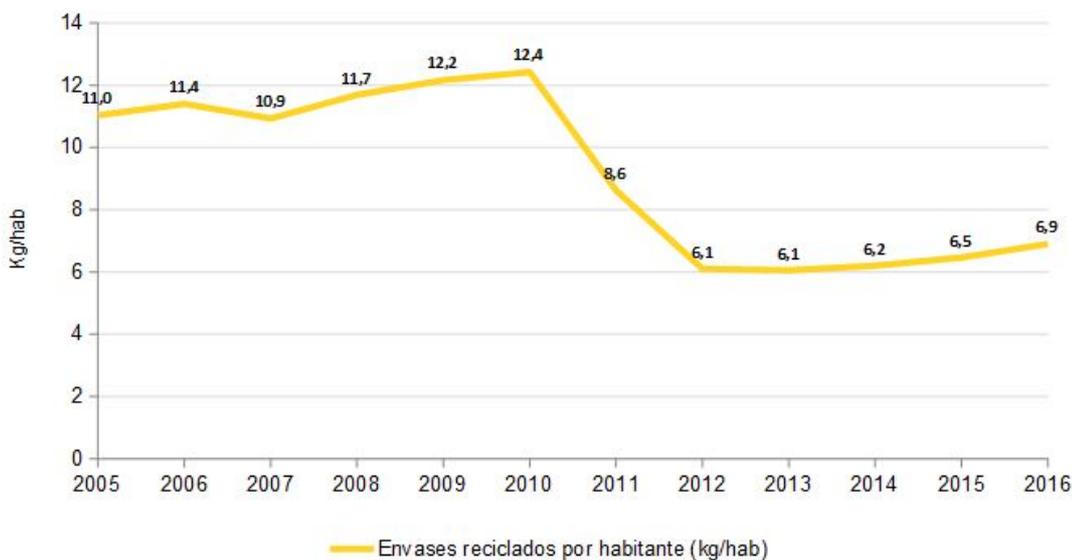
Reciclaje de vidrio en Andalucía, 2004-2016



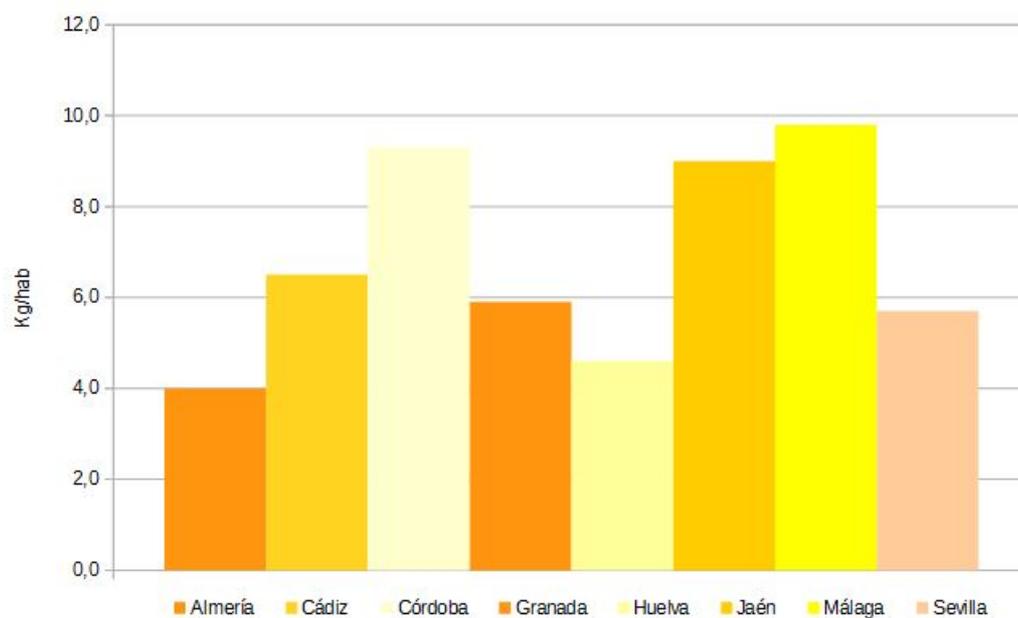
Reciclaje de vidrio por provincias, 2016



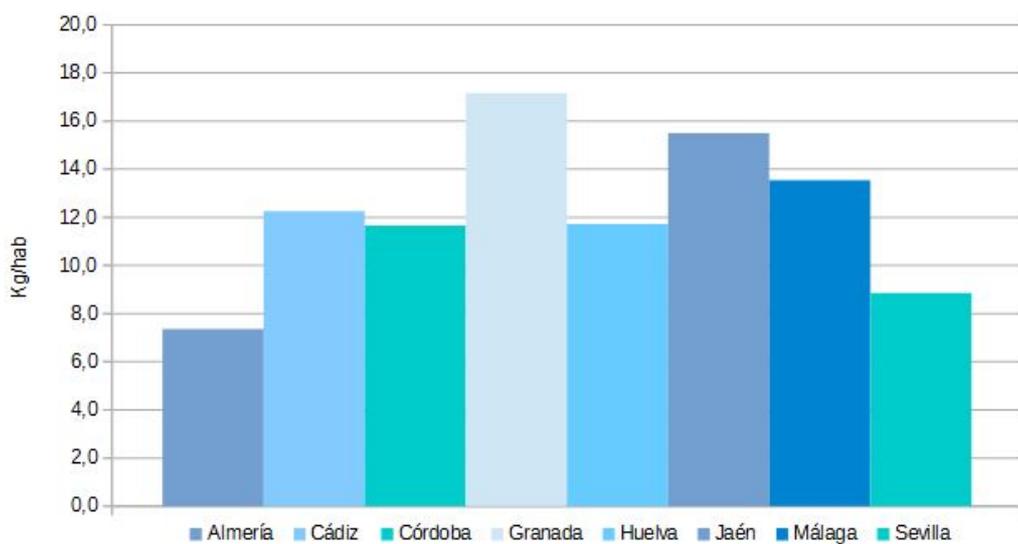
Reciclaje de envases ligeros en Andalucía tras el proceso de selección en planta, 2005-2016



Reciclaje de envases ligeros por provincias tras el proceso de selección en planta, 2016



Reciclaje de papel-cartón por provincias, 2016



Reciclaje de papel-cartón en Andalucía, 2005-2016



11. Descripción de los resultados

En líneas generales el reciclado en Andalucía se encuentra estancado en las cifras de los últimos años. Sí es cierto que pese a esta tendencia en 2016 se ha producido un leve crecimiento en el reciclado de los residuos con respecto al año anterior, sobre todo con los envases ligeros (7,5%) y el vidrio (4,8%). En cuanto a los datos por habitante en 2016 se confirma este pequeño incremento con las cifras obtenidas, 11,9 kg de vidrio reciclado frente a los 11,3 kg de 2015 y para los envases ligeros 6,9 kg frente a los 6,3 kg de 2016.

El Parlamento Europeo aprueba en 2017 un proyecto legislativo sobre un conjunto de medidas sobre residuos en la que se recogen objetivos ambiciosos de reciclaje y reutilización, desperdicio de alimentos y residuos marinos. En concreto, se plantea que para 2030, al menos el 70% del peso total de los residuos municipales (procedente de hogares y empresas) deberá ser reciclado o preparado para ser reutilizado (la Comisión ha establecido que ese porcentaje sea el 65%). En cuanto al material de envases y embalajes, como papel y cartón, plástico, vidrio, metal y madera, la propuesta plantea que el 80% sea reciclado en 2030, con objetivos intermedios para cada material para el año 2025.

12. Método de cálculo

A efectos de cálculo del indicador, las cifras de reciclado proceden de las estadísticas proporcionadas por los sistemas de gestión Ecovidrio y Ecoembes. Además, como cifra de población se han considerado los habitantes incluidos en las revisiones del Padrón Municipal de habitantes que realiza cada año el Instituto Nacional de Estadística (INE).

13. Aclaraciones conceptuales

- **Producción de residuos:** Las cifras de residuos de la comunidad autónoma procedían, hasta 2004, de estimaciones realizadas por la Consejería con competencias en materia de medio ambiente a partir de datos aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos urbanos y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos. A partir de 2004, la información recibida de las plantas de tratamiento y los Sistemas Integrados de Gestión han permitido conocer la cantidad real de residuos recogidos en Andalucía. En la actualidad, se puede considerar el dato de recogida de este tipo de

residuos como el de producción de los mismos en Andalucía.

- **Residuos municipales:** Hasta la entrada en vigor de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se consideraban residuos urbanos a los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Desde 2011, estas cantidades aglutinan los residuos cuya recogida, transporte y tratamiento corresponde a las entidades locales, en la forma en que se establezca en sus respectivas ordenanzas, y siempre en el marco jurídico establecido por la legislación vigente (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, legislación sectorial específica y legislación en materia de responsabilidad ampliada del productor del producto).
- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que figuren en el Anexo III (Características de los residuos que permiten calificarlos como peligrosos), aprobado en la Ley 22/2011, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de la Nación de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte).
- **Vertido directo:** Hace referencia a las cantidades de residuos municipales que se depositan directamente directamente en vertedero controlado.
- **Recuperación y compostaje:** Operaciones de segregación de los diferentes componentes que integran los residuos municipales con el objetivo de conseguir la separación de la materia orgánica y de otros elementos tales como metálicos, papel, envases, etc.
- **Recogida separada:** Son los residuos procedentes de la recogida selectiva de diferentes fracciones de residuos, para lo cual se establecen contenedores específicos que permiten la separación en origen. Para el caso de los envases dichos contenedores son los de colores amarillo, verde y azul.
- **Valorización de envases:** Es la relación de cantidad de residuos de envases recuperados y la cantidad estimada de los mismos que ha sido puesta en el mercado.
- **Decreto 73/2012:** El Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, será de aplicación para todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto tiene por objeto el desarrollo del capítulo V del título IV de la Ley 7 /2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

14. Unidad territorial de referencia

Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Fuente

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

16. Fecha de actualización de la ficha

Julio 2017.

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](http://ec.europa.eu/eurostat).
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\)](http://www.eea.europa.eu/es/).
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- [Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente](http://www.magrama.gob.es/).
<http://www.magrama.gob.es/>
- [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/)
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam).
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam
- [Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental](http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf)
<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>
- [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados](http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf).
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>
- [DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía](http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4).
<http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>